"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345 -2023-GM/MDC.

VISTO: 05 JUL. 2023

Expediente Administrativo N°E2333185-2023, de fecha 20 de junio del 2023, mediante el cual, el Sr. **CARL JOHANNES ENSLIN**, solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. **CATALINA MERCEDES PORTELLA NORABUENA** celebrado el 23 de julio de 2010, ante la Municipalidad Provincial de Huaral y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 537-2022-GM/MDC, de fecha 06 de octubre de 2022, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **CARL JOHANNES ENSLIN** y la Sra. **CATALINA MERCEDES PORTELLA NORABUENA;**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

SECRETARÍA GENERAL V°B° ABOG. VICTOR W. SERNAQUE VARGAS MDC

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. **CATALINA MERCEDES PORTELLA NORABUENA;** han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°537-2022-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** del Sr. **CARL JOHANNES ENSLIN** y la Sra. **CATALINA MERCEDES PORTELLA NORABUENA;** respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 23 de julio de 2010, ante la Municipalidad Provincial de Huaral y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO